+

La Reyna

ARCHIVO MUNICIPAL DE MURCIA

mi corregidor e juez de resydençia dela çibdad de murçia. ya sabeys como vos e-
enbiado a mandar por otra mi carta que fecha a treynta dias de agosto que agora paso
que me enbiasedes para çierta informaçion de los trezientos peones armados
de la dicha çibdad e dozientos ballesteros que en esa çibdad e su tierra estavan aperçe-
bidos para yr a servir al rey mi señor e a mi e que seria que la gente
fuese muy escogida pensando que oviera tienpo para ello. y porque agora de
nuevo se ha acordado que los dichos peones partan luego con mucha diligençia
e vayan a priesa a [illegible] porque ya los françeses entran
por ende yo vos mando que fagays que partan luego los dichos quinientos peones
con su capitan conforme a la carta que sobrello vos mande escrevir fecha a
diez e nueve dias del dicho mes de agosto. y sy el dicho capitan no fuere lle-
gado hazed que vayan con un regidor desa çibdad para que los entregue al
capitan que para ellos tengo nonbrado [illegible] poned en ello la
diligençia que de vos confio y hazedme luego saber lo que en ello
fizierdes. de Segovia a [illegible] dias del mes de setienbre de quinientos e tres años /

Yo la Reyna

Por mandado de la Reyna

Lope Conchillos